

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****BUSTARVIEJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del procedimiento administrativo común electrónico en la Administración Local por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Bustarviejo, a 28 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Felipe Blasco Santos.

(03/33.331/21)

BOCM-20211214-62

